



Intendencia Municipal  
Tres Arroyos

RESOLUCION Nro.  
EXPDTE. Nro.

477/2020

**VISTO:**

El DNU 297/2020 que dispone el Aislamiento Preventivo, Social y Obligatorio en todo el ámbito del territorio nacional vigente desde el día 19 de marzo de 2020; los DNU 260/2020, 297/2020, 355/2020; las Decisiones Administrativas 429/2020, 450/2020, 490/2020, 524/2020 emanadas de la Jefatura de Gabinete de Ministros; y el Decreto 132/2020 de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que si bien el aislamiento legal ha resultado efectivo desde el punto de vista sanitario y epidemiológico, el conjunto de esta normativa ha traído aparejado serios inconvenientes económicos tanto en el comercio como en las actividades económicas, entre ellas las vinculadas a la construcción.-

Que es necesario adoptar las medidas necesarias tendientes a lograr la reactivación económica, habilitando -en forma ordenada y programada- actividades que en mucho de los casos significa el principal y único sustento familiar.-

Que las relacionadas a la construcción, son actividades fundamentales para motorizar la economía regional de nuestro Distrito.-

**POR ELLO**, en uso de facultades que le son propias, los

**SECRETARIOS DE PREVENCIÓN Y SALUD Y  
DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVEN:**

**PRIMERO:** Dispónese a partir del día 11 de mayo del corriente año la habilitación en todo el \_\_\_\_\_ territorio del Partido de Tres Arroyos, de todas las actividades económicas y profesiones vinculadas a la construcción privada (albañilería, carpintería, pinturería de obra, yeseros, fumistas, picapedreros y graniteros, calefaccionistas, gasistas, electricistas, plomeros y cloaquistas, mosaístas, colocadores de vidrios, cristales y vitraux, colocadores de revestimientos, caleros, elaboradores de ladrillo a mano o a máquina, canteristas, colocadores de techos o techistas cualquiera sea el tipo de material usado, colocadores de cielorrasos, marmolistas, pulidores y aserradores de mármol, cerrajeros, zingueros, durleros, herreros de obra, serenos de obra, hormigoneros, perforistas, entre otros oficios; arquitectos, maestros mayores de obras, ingenieros civiles, técnicos de la construcción, etc).-

**SEGUNDO:** La habilitación estará supeditada al estricto cumplimiento de las siguientes \_\_\_\_\_ recomendaciones sanitarias emanadas de las autoridades de Salud Municipal en el marco de la emergencia del Covid-19. A saber: 1) Quienes deban circular entre localidades del Distrito, contar con el pertinente Permiso de Circulación; asimismo deberán respetar la indicación de no circular más de 2 (dos) personas por vehículo; 2) Usar barbijos; 3) Lavarse las manos en forma reiterada con agua y jabón o utilizando alcohol en sus diversas combinaciones; 4) Mantener el distanciamiento social de 2 metros; 5) En caso de comer, realizar colaciones y/o tomar mate y/o



Intendencia Municipal  
Tres Arroyos

RESOLUCION Nro.  
EXPDTE. Nro.

cualquier otra infusión dentro de los horarios de trabajo, hacerlo de manera individual evitando compartir lugares físicos, utensilios, etc..-

**TERCERO:** En las obras de viviendas familiares no se podrán concentrar más de 4 personas, para lo \_\_\_\_\_ cual se deberán realizar turnos entre los distintos rubros.-

**CUARTO:** El incumplimiento a las medidas referidas en el artículo anterior, dará lugar a la \_\_\_\_\_ inmediata clausura de la obra y cese total de actividades, la que será implementada por el área municipal que el Departamento Ejecutivo determine.-

**CUARTO:** La vigencia de la presente resolución quedará sujeta a que se mantengan las condiciones \_\_\_\_\_ epidemiológicas existentes al tiempo del dictado de la misma.-

**QUINTO:** Cúmplase, regístrese y pase a sus efectos a Secretarías de Prevención y Salud y Desarrollo \_\_\_\_\_ Económico, Ciencia y Tecnología.

Tres Arroyos, 8 de mayo de 2020.-

Dr. GABRIEL GUSTAVO GUERRA  
Secretario de Prevención y Salud  
Municipalidad de Tres Arroyos

Ing. MATÍAS ENRIQUE FHÜRER  
Secretario de Des. Económico, Ciencia y Tecnología  
Municipalidad de Tres Arroyos